

40
y aprobacion de S.S. la reforma de indicada obra
restituyendo los tubos de barro por otros de hierro,
reforma que ha sido de mucho beneficio tanto
por las condiciones de estabilidad. Si se quiere que
sepa esta ultima, en tanto por que si bien
y como consta a la Corporacion esta obra
de tubo con relacion de precios a que se han
pagado los que hay colocados para la fuente
de la Plaza, de la Constitucion costaran una
cantidad notablemente modica, y de que en
terado S.S. previa discusion al efecto, y
considerando justa las razones aducidas
por el Sr. presidente a acordar. Primer de
claro como no pueden menos la utilidad
de la citada tuberia de libando por consiguien-
te al rematante de toda responsabilidad,
y respecto de la reforma de la tuberia que
efectivamente hallan razones muy poderosas
para que se lleve a efecto terminis por lo que
gable beneficio que con ella ha de resultar
a este vecindario, pero que necesitandose para
su adquisicion y colocacion mayor suma
que la presupuestada se estava en el caso
de combocar a junta general compuesto
de esta corporacion asociada y ciertos sume-
ros de mayores contribuyentes, para que
se considere de utilidad publica de